

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de esta BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 14 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

Academia de Ingenieros del ejército.

(Conclusion.)

Programa para la admision á primer año.

CONTINUACION DEL ALGEBRA ELEMENTAL.

1. Combinaciones, permutaciones y productos diversos. Definiciones.—Fórmulas que dan el número de combinaciones, permutaciones y productos diversos de varias cantidades.—Enlace que entre sí tienen.—Método práctico de formar los productos diversos.—Propiedades importantes de la fórmula de los productos diversos.

2. Binomio de Newton cuando el exponente es entero.

Ley que rige á los términos del producto $(x-a)(x-b)\dots(x-h)$:—Fórmula del binomio de Newton.—Regla.—Método práctico de facilitar esta operacion.—Propiedades de los coeficientes.—Raíz $m^{\text{ésima}}$ de un número.

3. Potencias de los polinomios. Modo de ejecutar esta operacion.—Termino general de la potencia m de un polinomio.—Modo de obtener ordenado el desarrollo de la potencia $m^{\text{ésima}}$ de un polinomio ordenado tambien.

Raíz cuadrada y cúbica de los polinomios.—Principios fundamentales.—Modo de disponer los cálculos.—Demostrar que la raíz cúbica de toda cantidad tiene tres valores.—Carácteres para reconocer que un polinomio no tiene raíz cuadrada y cúbica exacta.

Raíz de un grado cualquiera de los polinomios, y desarrollo de la expresion $(a+b\sqrt{-1})^m$.—Principios fundamentales.—Reglas --Carácteres para reconocer que un polinomio no puede tener raíz m exacta.

Aplicacion de la fórmula del binomio.—Forma general del desarrollo.

4. Progresiones por diferencia. Propiedades fundamentales.—Interpolacion.—Suma de los términos.—Aplicacion á la série natural de los números impares.—Propiedad notable que se deduce.—Problemas de progresiones por diferencia.—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion por diferencia.—Aplicacion á la série natural de los m .

Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.—Interpolacion.—Suma de términos.—Problemas.

5. Séries. Definiciones.—Condiciones para que una série sea convergente.—Cálculo del valor de una série.—Desarrollo en série de expresiones algebraicas por la division, binomio de Newton y método de los coeficientes indeterminados.

6. Fracciones continuas. Orígen, definicion y objeto.—Desarrollo de una cantidad comensurable en fraccion continua.—Idem de una cantidad comensurable.—Ley de formacion de las reducidas y propiedades.—Límites de los errores.—Demostrar que toda fraccion continua periódica es una de las raíces incommensurables de una ecuacion de segundo grado de coeficientes racionales y la recíproca.

7. Teoría de los logaritmos. Su objeto é importancia.—Definiciones aritmética y algebraica; equivalencia de ámbas.—Sistema neperiano, definiciones.—Discusion de la expresion a^x y propiedades importantes que se deducen.—Condiciones de la base de un sistema

de logaritmos.—Números que pueden tener logaritmo.—Logaritmo de un producto, de un cociente, potencia ó raíz.

8. Construccion de una tabla de logaritmos.

Objeto é importancia de las tablas.—Base adoptada en nuestro sistema.—Aproximacion en que debe calcularse los logaritmos de los números primos.—Resolucion de la ecuacion $a^x=b$.—Aplicacion al sistema de base 10.—Módulos.

9. Disposicion y uso de las tablas de Callet.

Descripcion y uso para resolver los dos problemas generales.—Demostracion algebraica de la proporcion logarítmica.

10. Cantidades primas. Teorema fundamental.—Corolario.—Definicion nueva de funciones enteras.—Teoremas sobre las demás variables.

11. Máximo comun divisor algebraico.

Definiciones.—M. C. D. de dos polinomios de una letra.—Caso de dos polinomios cualquiera.—Regla general.—Caso en que los polinomios tienen sólo dos letras.—Idem cuando uno tiene una letra que no se halle en el otro.—Reduccion de fracciones algebraicas á su más simple expresion.—Mínimo comun múltiplo de varias cantidades.

ALGEBRA SUPERIOR.

1. Teoría de las funciones derivadas.

Definiciones, clasificacion y representacion de las funciones.—Funciones derivadas, definicion, clasificacion y representacion.—Teoremas relativos á derivadas de funciones de una variable.—Derivadas de una suma, producto, cociente, potencia y raíz cuadrada de las funciones de una variable.—Derivadas de funciones.—Fórmula de Taylor.—Análisis.—Toda funcion racional y entera de una variable es continua.

2. Composicion de las ecuaciones.

Ideas preliminares.—Teoremas.—Consecuencias.

3. Regla de signos de Descartes. Enunciado y demostracion.—Aplicacion de la regla para la determinacion de un límite inferior de las raíces imaginarias.—Reglas prácticas.—Método de Sturm.—Antiguo enunciado de la regla.

4. Propiedades de las ecuaciones.

Número de raíces reales comprendidas entre dos números dados.—Número de raíces reales de una ecuacion cualquiera.—Propiedades de las ecuaciones que no tienen más que raíces imaginarias.—Teoremas sobre las raíces cero é infinito de las ecuaciones.—Forma notable de la ecuacion cuyas raíces son iguales de dos en dos y de signos contrarios.

5. Teoría de la eliminacion.

Objeto é importancia.—Definiciones.—Casos particulares.—Composicion de una ecuacion del grado m con dos incógnitas.—Ventajas de descomponer en factores los primeros miembros de las ecuaciones.—Método práctico para efectuarlo.—Ecuacion final de los sistemas parciales que resultan.

6. Método del máximo comun divisor.

(Primera parte.)—Propiedades fundamentales de los valores convenientes de las incógnitas.—Regla práctica para encontrar la ecuacion final.—Determinacion de los valores de x conjugados con los de y sacados de la ecuacion final.—Discusion de estos valores.—Soluciones infinitas.

7. Método del máximo comun divisor.

(Segunda parte.)—Exámen del método cuando los cocientes no son enteros.—Modificaciones de los cálculos y alteraciones de la ecuacion final.—Soluciones extrañas y modo



de separarlas.—Determinar la ecuación de los valores diferentes de y de la ecuación final.—Análisis de las operaciones y propiedades notables.

8. Transformación de ecuaciones.

La ecuación de la relación de una cualquiera de las raíces de la propuesta.—Enunciado y resolución del problema general.—Ecuación de las raíces iguales y de signo contrario.—Ecuación recíproca de la propuesta.—Ecuación cuyas raíces son las de la propuesta multiplicadas por K .—Ecuación cuyas raíces sean una potencia de las de la dada.—Aumentar ó disminuir en $\frac{1}{n}$ las raíces de una ecuación.—Hacer desaparecer términos de una ecuación.—Particularizar la cuestión al segundo término.—Aplicación á la ecuación de segundo grado.

9. Caso en que la ecuación de relación es función de dos cualquiera de las raíces de la propuesta.

Enunciado y resolución del problema general.—Ecuación de las diferencias de los cuadrados de las diferencias de las sumas, de los productos, de los cocientes, y aquella en que $y = x' + x'' + kx'x''$.—Indicaciones que suministra la ecuación de los cuadrados de las diferencias sobre la naturaleza de las raíces de la ecuación propuesta.

10. De las raíces iguales de las ecuaciones.

Objeto de esta teoría.—Teorema fundamental.—Modo de realizar en la práctica el objeto de esta teoría.—Propiedad de las ecuaciones de tercero, cuarto y quinto grado que sólo tienen raíces incommensurables.—Hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Aplicaciones.—Condiciones que deben llenar los coeficientes indeterminados de una ecuación para que todas sus raíces sean iguales, ó lo sean sólo n .

11. De las ecuaciones recíprocas simples.

Condiciones para que una ecuación sea recíproca.—Distintas clases de ecuaciones recíprocas simples.—Resolución.

12. Resolución de las ecuaciones numéricas.

Límites de las raíces.—Clasificación de las raíces de una ecuación numérica.—Cálculo del límite de las raíces.—Indeterminación del problema.—Determinar los límites superiores ó inferiores de las raíces positivas y negativas.—Soluciones de Newton.—Bret de los grupos.

13. Investigación de las raíces comensurables.

Método natural de determinar las raíces enteras de una ecuación.—Inconvenientes.—Caracteres de exclusión.—Regla práctica para obtener las raíces enteras de una ecuación.—Observaciones sobre las raíces iguales y enteras de una ecuación.—Modo de encontrarlas.—Determinación de las raíces comensurables fraccionarias.

14. Teorema de M. Sturm cuando la ecuación propuesta no tenga raíces iguales.

Objeto é importancia de este teorema en la resolución de las ecuaciones numéricas.—Formación de la serie (X).—Enunciado del teorema.—Principios fundamentales.—Método que debe seguirse en la demostración.—Consecuencias y razonamientos finales para completar la demostración.—Aclaraciones sobre la modificación de los signos de la serie (X) cuando la variable x crece de una manera continua entre los límites de las raíces reales de la ecuación propuesta.—Medios de facilitar en la práctica la aplicación del teorema de Sturm.

15. Teorema de Sturm cuando la ecuación propuesta tenga raíces iguales.—Aplicaciones de este teorema.

1.º Modificación que se introduce en la serie (X) para hacerla adaptable á este caso.—Demostración de la segunda parte del teorema.—Modo de hallar el grado de multiplicidad de una raíz.—Equivalencia de las series (X) y (T).

2.º Hallar el número de raíces reales de una ecuación.—Determinar las condiciones de realidad de las raíces de una ecuación dada.—Comparación entre el número de condiciones exigidas por este teorema y por la ecuación de los cuadrados de las diferencias.

Teorema de Mr. Rolle.—Enunciado.—Consecuencias del de monsieur Sturm.—Corolarios del mismo.—Aplicación á determinar las condiciones de realidad de la ecuación $x^3 + p + q = 0$.

15. Investigación de las raíces incommensurables.

Separación de las raíces.—Métodos sencillos.—Uso del teorema de Rolle.—Idem del de Sturm.—Método de Lagrange.—Exámen comparativo de estos métodos.

17. Aproximación de las raíces incommensurables.

Método de los límites.—Idem de Lagrange.—Conos diversos y observaciones.—Método de Newton.

18. Ecuaciones trascendentes.

Definiciones.—Separación y aproximación de las raíces.—Ejemplos de resolución de ecuaciones trascendentes.

GEOMETRÍA ANALÍTICA.

de dos dimensiones.

1. Coordenadas en un plano, lugares geométricos de la recta, circunferencia, elipse, parábola é hipérbola.

2. Transformación de coordenadas rectilíneas en un plano.

3. De la línea recta, ecuaciones de primer grado con dos variables, construcción.

4 y 5. Problemas sobre la línea recta, intersecciones, ángulos, per-

pendicularidad y paralelismo; bisectrices, propiedades, ecuaciones de la circunferencia y propiedades suyas.

6. Teoría general de tangentes.

7. Aplicación á la discusión de curvas, asíntotas rectilíneas.

8. Asíntotas de las curvas de segundo grado; diámetros.

9 y 10. Discusión de la ecuación general con dos variables. Teoría del centro.

11. Diámetro y eje de las curvas de segundo grado.

12. Reducción de la ecuación de las curvas de segundo grado.

13, 14 y 15. Propiedades generales de la elipse, centros, focus, tangentes, normal, diámetros y cuerdas suplementarias.

16, 17 y 18. Propiedades generales de la hipérbola, centro, focus, tangente y normal, diámetros y cuerdas, asíntotas.

19 y 20. Propiedades de la parábola, eje, focus y directriz, tangente y normal, diámetros y área de un segmento. Secciones cónicas.

21. Coordenadas polares.—Ecuación de las curvas de segundo grado.—Discusión.

SEGUNDO EJERCICIO.

GEOMETRÍA EN EL ESPACIO.

1. Rectas y planos.

Generación del plano.—Propiedades de las perpendiculares oblicuas y paralelas á un mismo plano.—Propiedades de los planos paralelos.—Ángulos cuyos lados son paralelos.—Levantar y bajar perpendiculares á un plano.—Idem á una recta en el espacio.—Menor distancia entre dos rectas.—Inclinación de una recta sobre un plano.—Problemas sobre estas teorías.

2. Ángulos diedros.

Definiciones.—Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.—Relaciones entre dos ángulos diedros y sus rectilíneas correspondientes.—Medida de los ángulos diedros.

3. Ángulos poliedros.

Definiciones.—Triedro y poliedro suplementario.—Relaciones entre un ángulo plano y los otros dos de un triedro.—Límite de la suma de los ángulos planos en un poliedro convexo.—Límite de la suma de los diedros de triedro.—Igualdad de los triedros.—Triedros y ángulos poliedros simétricos.—Condiciones necesarias y suficientes para construir un ángulo triedro.—Medida del ángulo triedro.—Idem de un poliedro.—Problemas sobre ángulos diedros y poliedros.

4. Superficies en general.

Superficies de revolución.—Planos tangentes.—Superficies regladas desarrolladas y alabeadas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Secciones hechas por un plano.—Plano tangente.—Esferas secantes y tangentes.—

Triángulos esféricos.—Sus propiedades y media.—Triángulos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares.—Menor distancia entre dos puntos de la superficie esférica.—Problemas sobre la esfera.

5. Propiedades generales de los poliedros.

Definición y clasificación.—Condiciones de igualdad de los tetraedros.—Pirámide.—Paralelepípedo.—Sus propiedades.—Cubo.—Prismas.—Condiciones de igualdad de dos poliedros.—Descomposición de un poliedro en tetraedros.—Teorema de Euler.

6. Poliedros semejantes y simétricos.

Definiciones.—Semejanza de conos, de cilindros, de esferas, de tetraedros, de pirámides, de poliedros en general.—Propiedades de los poliedros semejantes.—Poliedros simétricos.—Simetría respecto á un punto, á una recta y á un plano.—Equivalencia de los poliedros simétricos.—Planos diametrales.

7. Poliedros regulares.

Tetraedro inscribible y circunscribible á una esfera.—Definiciones.—Propiedades y número de los poliedros regulares.—Construir un poliedro regular conociendo una arista.

8. Áreas de los cuerpos.

Área de un poliedro cualquiera.—Determinación de las expresiones de las áreas, de las pirámides, prismas, conos, cilindros, troncos de estos, poliedros, esfera y sus partes.—Áreas de los cuerpos engendrados por polígonos que giran.—Comparación de las áreas de los cuerpos semejantes.—Problemas sobre las áreas.

9. Medida de los volúmenes.

Definiciones.—Relación de los volúmenes de los paralelepípedos rectángulos.—Volumen del paralelepípedo.—Idem del cubo.—Teorema en que se funda la expresión del volumen de un paralelepípedo oblicuo.—Medida de su volumen.—Idem de los prismas de cualquier clase.—Del cilindro, cono, de los troncos de estos cuerpos.—Idem engendrado por un triángulo que gira alrededor de una recta.—Idem de un sector poligonal y esférico.—Idem de una cuña.—Idem de una esfera.—Idem engendrado por una figura plana y simétrica que gira alrededor de una recta paralela al eje de simetría.—Idem de un cuerpo cualquiera.—Idem de la parte comprendida entre dos planos paralelos.—Comparación de los volúmenes.—Relación entre las áreas y volúmenes de una esfera y del cilindro y cono circunscritos.

TRIGONOMETRÍA RECTILÍNEA.

1. Líneas trigonométricas.

Objeto de la Trigonometría.—Interpretación de los signos.—Variaciones de las líneas trigonométricas.—Arcos que tienen un mismo seno

y coseno.—Relacion entre las diversas líneas trigonométricas.—Seno y coseno de la suma ó diferencia de dos arcos.—Generalidad de estas expresiones para todos los casos.—Expresiones de la suma ó diferencia de dos senos ó cosenos.—Expresiones del seno, coseno y tangente de un arco múltiplo en funcion de las del arco sencillo.—Idem de los análogos de un arco submúltiplo en funcion de las del arco primitivo.

2. Fórmula de Moivre.

Su deducción por medio del producto de factores imaginarios.—Relacion entre los módulos de las expresiones imaginarias y los de las sumas, productos y cocientes de las mismas.—Generalidad de la fórmula de Moivre para exponentes fraccionarios y negativos.—Desarrollo por el binomio de Newton de la expresion $(\cos a + i \sin a)^m$.

3. Procedimiento para hacer calculable por logaritmos las fórmulas que no lo sean inmediatamente.—Aplicacion á la resolucion de la ecuacion de segundo grado.

4. Tablas trigonométricas.

Preliminares.—Diferencias entre un arco muy pequeño y un seno y coseno.—Tablas de Callet.—Su disposicion.—Manejo de ellas en los dos problemas de encontrar el logaritmo de una línea dado el arco, ó su inverso.

5. Fórmulas generales para la resolucion de los triángulos.

Primer caso: triángulos rectángulos.—Segundo caso: triángulos oblicuángulos.—Transformacion de estas fórmulas en otras calculables por logaritmos.

6. Resolucion de los triángulos rectángulos.

Fórmulas que resuelven la cuestion en cada uno de los casos y aplicacion de las mismas para calcular el área del triángulo en funcion de los datos.

7. Resolucion de los triángulos oblicuángulos.

Resolverlos en todos los casos haciendo ver las simplicaciones y modificaciones que admiten sus fórmulas y discutiendo los resultados obtenidos en cada uno de ellos.—Determinar la superficie de un triángulo en funcion de los tres elementos que lo determinan.—Aplicacion á problemas escogidos, variando los datos ó supliéndolos por otras condiciones.

TRIGONOMETRIA ESFERICA.

1. Su objeto.

Relaciones entre los diversos elementos de un triángulo esférico cualquiera.—Idem cuando el triángulo es rectángulo.—Hacer calculables por logaritmos las formulas anteriores.—Interpretacion de los arcos auxiliares que se introducen.—Hacer calculables por logaritmos las fórmulas fundamentales.

2. Analogías de Neper.

Su deducción por medio de la relacion entre los senos.—Idem por medio de las fórmulas de Delambres.

3. Resolucion de triángulos.

1.º Triángulos rectángulos.—2.º Triángulos oblicuángulos.—Discusion de las soluciones obtenidas en cada caso.—Teorema de Legendre.—Aplicacion de este teorema á la resolucion de algunos casos particulares de los triángulos esféricos.

GEOMETRIA DESCRIPTIVA.

1. Preliminares.

Representacion de un punto.—Proyecciones de una recta.—Hallar las trazas de una recta conocida por sus proyecciones.—Posiciones relativas de dos rectas.

2. Representacion y generacion de un plano.

Posicion de un plano respecto á los de proyeccion conocidas sus trazas en estas.—Conocidas las proyecciones de un punto, de una recta y de un polígono situado en un plano, hallar la otra.—Fija la situacion de un plano por otros medios que no sean sus trazas sobre los de proyeccion, encontrar estas en todos los casos.

3. Paralelismo de rectas y planos y de planos entre sí.

4. Interseccion de una recta con un plano y de planos entre sí.

5. Rectas y planos perpendiculares entre sí.

6. Cambio de planos de proyeccion.

Giros alrededor de ejes perpendiculares á cualquiera de los planos de proyeccion.—Giros alrededor de ejes no perpendiculares á los planos de proyeccion.

7. Abatimientos.—Problema directo é inverso.

8. Menores distancias.

Desde un punto á una recta.—Entre dos rectas paralelas.—Entre dos rectas que se cruzan en el espacio.—Entre dos planos paralelos.

9. Magnitudes y construcciones en un plano dado.

Diferentes problemas sobre este asunto.

10. Angulos de rectas y planos.

11. Angulos diedros.—Plano bisector.

12. Angulo triedro.

Construir un triedro conociendo tres cualesquiera de los seis elementos que lo componen.

13. Poliedros.

Representacion de una pirámide.—Idem de un prisma.—Idem de los cinco poliedros regulares.—Desarrollo de una superficie poliedral.

14. Secciones planas en los poliedros.

Aplicacion á la pirámide y al prisma.—Hallar los puntos que una recta encuentra á la superficie de un poliedro.

15. Interseccion de poliedros.

Interseccion de un prisma y una pirámide de dos prismas.—De dos pirámides y verdadera magnitud obtenidas.

TERCER EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés.

Dibujo natural, topográfico y de paisaje.

Nota 1.ª Además los aspirantes á ingreso deberán acreditar por certificacion haber cursado y probado en establecimiento habilitado al efecto la Historia universal y particular de España y la Geografía.

2.ª Los autores segun los cuales se ha redactado el anterior programa son:

Aritmética, Cirodde.—Bourdon.—Algebra elemental, Cirodde.—Algebra superior, Cirodde.—Sanchez Vidal.—Piñar.—Bourdon.—Geometría, Cirodde.—Vincent.—Trigonometría rectilínea, Serret.—Trigonometría esférica, Serret.—Geometría descriptiva.—Elizalde.

3.ª Los que deseen ingresar en cualquiera año académico se sujetarán en la parte referente á examen á las prescripciones del artículo 70 del reglamento orgánico.

4.ª Los examinandos que fueren reprobados en el de admision á primer año, pueden aspirar al ingreso en el curso preparatorio, sufriendo al efecto el examen de las materias correspondientes para el mismo Tribunal y en la forma que se previene en este programa.

Articulos del reglamento orgánico que se refieren al ingreso.

Art. 18. Tienen opcion á ingresar en clase de alumnos los oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicias y Armada, y todos los jóvenes que reunan las condiciones detalladas en el sistema de admision que se previene en este reglamento.

Art. 19. El uniforme que unos y otros usarán será el mismo que el de los oficiales del cuerpo, sin divisa alguna de graduacion militar los soldados alumnos. Los que estén en posesion de algun grado ó empleo en las armas generales usarán las divisas que correspondan á dicho grado.

Art. 26. Al abrirse las clases deberán los alumnos estar provistos de los libros correspondientes, y surtidos de reglas, compases, escuadras, trasportadores, cortaplumas y demás efectos de dibujo.

Art. 31. Los padres ó tutores de los soldados alumnos que no gocen sueldo de oficiales de ejército, estarán obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á

esto, se le advertirá por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia despues de trascurridos dos meses, usará el Subdirector de la facultad de obligarles por los medios naturales.

Art. 71. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia serán:

1.ª La aptitud fisica determinada en la ley de reemplazos del ejército, y respecto de la vista que no presente los defectos de miopía ó presbicia.

2.ª Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

3.ª Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de oposicion.

4.ª Tener 15 años de edad cumplidos al empezar el curso académico para los aspirantes á ingreso en el preparatorio, y 16 con iguales condiciones para los que pretenden ingresar en el primer año de la Academia.—Sin embargo, podrá dispensarse un año en la edad, tanto á unos aspirantes como á otros, cuando á juicio de la Junta de Profesores demostraren en el acto del examen reunir condiciones de inteligencia y aptitud especiales que los pongan en el caso de poder seguir con éxito los estudios necesarios, teniendo además el desarrollo físico en armonía con el intelectual. La dispensa del año se hará por el Ingeniero general en vista del dictámen del Tribunal de exámenes.

Art. 73. Publicado que sea el llamamiento en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines* de provincia, los paisanos que deseen concurrir á los exámenes presentarán ante la Junta de Profesores, por conducto del Secretario, sus instancias, acompañando los documentos legalizados en la forma que previenen las leyes de la Nacion:

1.º Fé de bautismo ó acta de nacimiento del pretendiente.

2.º Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificacion que acredite su buena conducta.

4.º Certificacion de haber cursado las materias de segunda enseñanza.

Art. 74. La Junta resolverá sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Subdirector de la Academia, á quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo y tallados en presencia del Jefe del Detall.

Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Art. 75. Las instancias de re-

ferencia se dirigirán con la debida anticipacion á la fecha que se señale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad la materia de que desea examinarse, los nombres de sus padres ó tutores y las señas de su domicilio.

Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia. Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta se harán por los interesados al Ingeniero general.

Los pretendientes con carácter militar solicitarán del Ingeniero general por medio del Director de su arma la autorizaciou para presentarse á exámen; cuando le sea comunicada la resolucion de esta Autoridad admitiéndoles, se presentarán, así como al Subdirector de la Academia.

El Ingeniero general pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes militares que no llenen las condiciones exigidas ó que llenándolas no puedan ser admitidos.

Art. 76. Los aspirantes militares promoverán sus instancias antes del 15 de Abril, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á este dia, ni tampoco admitidas por la Junta de Profesores las de los paisanos despues del 10 de Mayo, pudiendo conceder hasta el 23 de dicho mes como plazo para subsanar las faltas de los expedientes.

Art. 77. El dia 30 de Mayo y en presencia de los aspirantes admitidos á exámen, se verificará el sorteo que debe determinar el orden segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

Art. 80. Se entenderá aprobado en el exámen de admision en cada ejercicio el que obtenga por lo menos la nota de *Bueno* por pluralidad. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Art. 81. Los examinandos que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios, ó se hubiesen retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel año; debiendo, empero, ser calificados con las notas de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Los artículos 25 y 27 del reglamento orgánico se han modificado por disposicion del Gobierno en 11 de Noviembre próximo pasado, en el concepto de continuar percibiendo el sueldo de su empleo los Alféreces que pierden curso, y de abonarse como servido todo el tiempo que los Alumnos permanecen en la Academia.

Asimismo ha dispuesto el Gobierno que por ahora los años ó cursos académicos queden reducidos á seis meses.

Madrid 10 de Marzo de 1875.—El Ingeniero general, P. O., José María Aparici.

TERCERA SECCION.

NUM. 535.

Don Julian Cernuda, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente se encarga á todas las autoridades y demás dependientes de la policia judicial, averiguen el paradero de Gerónimo Hernandez, vecino de esta villa y peaton de la correspondencia pública de la estafeta de la misma á los pueblos de Pedrajas de San Esteban é Iscar, cuyas señas se fijan á continuacion y lo comuniquen á este Juzgado en el término de quince dias; pues así lo tengo acordado en las diligencias que instruyo en averiguacion del paradero del mismo, sospechándose haya sido arrastrado por las aguas del rio Eresma, á su paso por el vado de Vadálva, en este término en la tarde del doce del actual.

Dado en Olmedo á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Julian Cernuda.—Por su mandado, Fernando García Cuadrillero.

Señas del Gerónimo.

Estatura un métro seiscientos ochenta milímetros próximamente, sesenta y dos años de edad, grueso, pelo cano, tenia dos cicatrices á los lados de la frente por golpes que habia sufrido, una berruga bastante grande en la parte superior de la espalda y otra cicatriz en una paletilla de un balazo que recibió cuando sirvió en el ejército.

Ropas que vestia y efectos que llevaba.

Una capa de paño negro remendada, con embozos de pana bastante deslucida, chaqueta de paño negro nueva, chaleco de paño negro remendado, pantalon de paño negro con piezas en las perneras, botas altas de becerro negro, camisa guinea y calzoncillos de lienzo, una y otros nuevos, un cachorrillo descargado con la llave rota, unas alforjas blancas de estopa, gorra negra de pellejo y un pañuelo á la cabeza de fondo negro y cenefa encarnada.

NUM. 530.

Alcaldia constitucional de La Cisterniga.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de La Cisterniga con la dotacion anual de

seiscientos veinticinco pesetas, cobradas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en término de un mes, á contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cisterniga 17 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Agustin Perez.

NUM. 533.

Don Dionisio Perez Salgado, Teniente del batallon provincial de Salamanca núm. 25.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Salamanca donde se hallaba de guarnicion el soldado de la primera compañía de este batallon, Joaquin Vicente Hernandez, natural de Miranda del Castañar, de dicha provincia, hijo de Marcelino y de Juana, oficio jornalero, de

veinte y cinco años seis meses de edad, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

En cumplimiento á lo prevenido por el Excmo. Sr. Capitan General del distrito en decreto auditoriado fecha 20 de Febrero próximo pasado y con arreglo á lo dispuesto en real orden de 11 de Junio de 1845: Usando de las facultades que conceden las reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infanteria en Burgos, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá esta sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Pancorbo 15 de Marzo de 1875.—El Teniente Fiscal, Dionisio Perez.

NUM. 505.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURIA.

Semana concluida el dia 20 de Febrero de 1875.

NOTA de los jornales y materiales satisfechos por las obras que se han ejecutado por administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	Jornales.		Materiales.		Trasportes.		TOTAL.	
	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s	Pet.s	Cént.s
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados.	109	72	•	•	•	•	109	72
Por id. en los viveros y arbolados de paseos.	115	72	•	•	•	•	115	72
Por id. y materiales en reconocer la cañería de la Fuente de la Salud.	112	50	5	50	•	•	118	00
Por id. id. en los festejos con motivo de la venida de S. M. el Rey.	69	•	169	20	•	•	238	20
Por id. id. en las obras de reparacion del camino de las Eras.	234	47	8	75	•	•	243	22
TOTALES.	641	41	183	45	•	•	824	86

Valladolid 23 de Febrero de 1875.—El Contador, Nicolás G. y Peña—V.º B.º—El Alcalde, José del Olmo.

El dia 19 del corriente desapareció del pueblo de Valdestillas un buche de dos años, pelicano, alzada regular, tiene en uno de los lados una rozadura. La persona que le haya hallado se servirá avisar á su dueño Florentino Rodriguez, vecino de dicho pueblo.

tido judicial de Cuellar, provincia de Segovia.

Se vende ó arrienda, en Cuellar D. Cecilio Sanz, en Valladolid, Don Victor G. Bendito Marqués, Notario, Obra, 9.

Molino de grano y rubia en Perosillo, sobre el rio Cerquilla, par-

Valladolid: Imprenta de Garrido